TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y VIABILIDAD PARA CONTRATAR

DEPENDENCIA		SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARIO Y/O JEFE DE OFICINA	:	ROCIO MILENA DEANTONIO ROJAS
FECHA DE LA VERIFICACION	:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2021

La suscrita Secretaria de Gobierno certifica que:

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el convenio de asociación cuyo objeto corresponde a: **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO PÙBLICO ESENCIAL BOMBERIL POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÀ**

Al presente convenio le es aplicable lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley 1523 de 2012, la Ley 1575 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal, emitido por el Concejo Municipal de Tocancipá No. 02 de 2012 "POR EL CUAL SE CREA LA SOBRETASA BOMBERIL Y SE ESTABLECE SU DESTINACIÓN", artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se procede a realizar la evaluación y verificación de la propuesta presentada por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPÁ, de la siguiente manera:

FACTORES DE ESCOGENCIA:

CRITERIO DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los únicos factores de selección serán la idoneidad y experiencia, los cuales para la celebración del convenio de asociación son acreditados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica	Cumple
NATURALEZA JURÍDICA	De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Así mismo la Ley 1575 de 2012 establece en su artículo 3 inciso 4 que: "...es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios..." **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ** es una Asociación cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común, con domicilio en el municipio de Tocancipá, con personería jurídica otorgada por la Resolución No. 01435 del 3 de julio de 1997 expedida por el Gobernador de Cundinamarca	Cumple
ECONÓMICOS	Valor de la propuesta QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($525.000.000).	El valor de la propuesta se ajusta al valor estimado del contrato y C.D.P. y al acuerdo de vigencias futuras

Por lo anterior se considera viable y conveniente contratar con EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ, así mismo se deja constancia que EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ cumple con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cordialmente,

ROCIO MILENA DEANTONIO ROJAS
Secretaria de Gobierno

Elaboró: SNEYTHER NUÑEZ CRUZ -Profesional Universitario 04